



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 145 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de junio del 2,022

VISTO: el Proveído N° 001636-2022-GRLL-PECH-SGE, de fecha 07.06.2022, a través del cual la Gerencia autoriza la reformulación del expediente técnico de la obra "Construcción del Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2022-GRLL-**GOB/PECH**, de fecha 16.03.2022, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, cuyo presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, asciende a un monto total de S/ 4' 501,032.91; con un plazo de ejecución de 185 días calendarios por la modalidad de contrata; y, la supervisión con un valor referencial de S/ 299,776.05;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 106-2022-GRLL-**GOB/PECH**, de fecha 16.05.2022, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con un presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, de S/4' 693,623.26 (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés con 26/100 soles); y un plazo de ejecución de 185 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2022-GRLL-**GOB/PECH**, de fecha 24.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con un presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, de S/4' 693,623.26 (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés con 26/100 soles); y un plazo de ejecución de 185 días calendarios; así como se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 00093-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 06.06.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que, en virtud a la reformulación del expediente técnico por las observaciones del OSCE, se ha reformulado los Términos de Referencia que adjunta, solicitando en tal sentido se apruebe la reformulación del expediente de contratación;

Que, mediante Oficio N° 000098-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 07.06.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que existen observaciones efectuadas por el Ingeniero Félix Miranda Cabrera, que no han sido recogidas en el Expediente Reformulado de Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", según detalla; por lo cual solicita la aprobación del expediente técnico reformulado, acogiendo las observaciones que indica;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.06.2022, Gerencia dispone se emita la correspondiente resolución gerencial;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras; debiendo incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el numeral 29.11, del citado articulado, prevé que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad; observando que las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar los extremos del **Expediente Técnico Reformulado "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, según el detalle que se indica a continuación, integrando en tal sentido el Expediente Técnico Reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial N° 106-2022-GRLL-GIB/PECH, del 16.05.2022:

1. Diferencia de metrados de la partida 04.03 en el cuadro resumen dice 1.14 y en el presupuesto dice 1.47;
2. En lo relativo a las especificaciones técnicas por partidas no se ha considerado la descripción de las partidas 06.01 y 06.02

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los Términos de Referencia contenidos en el Expediente de Contratación "**CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 118-2022-GRLL-GOB/PECH, según el Anexo que se adjunta a la presente.

TERCERO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Estudios; Subgerencia de Obras; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE